



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El municipio de Campo Grande cuenta con una particular historia. Más allá de compartir una historia común a muchas otras ciudades argentinas en lo respectivo a su desarrollo social y económico y posterior consolidación urbana, Campo Grande tiene el sello distintivo de haber sido creada mediante referéndum popular. El 26 de agosto de 1984, la voluntad popular avaló la creación del municipio de Campo Grande en un hecho de enorme relevancia para la vida democrática y la autodeterminación de los pueblos.

Como ya comentamos, este municipio fue creado el 26 de agosto de 1984, mediante Referéndum Popular, cumpliéndose así con el anhelo de un antiguo reclamo de los habitantes de las localidades de Villa Manzano, Sargento Vidal y San Isidro. Más de treinta años de reclamos tuvieron que pasar para que esta conjunción de localidades pueda ser reconocida como un único municipio, una entidad propia tanto en lo administrativo como en lo político.

Historia.

Campo Grande constituye uno de los ejemplos de ampliación de la frontera agrícola dentro del Alto Valle rionegrino. Lo que en la actualidad es el Municipio de Campo Grande se encuentra en la zona Noroeste de la Provincia de Río Negro, en el departamento de General Roca. Se ubica sobre el río Neuquén, aguas arriba del Dique Ballester y del canal principal que abastece de agua a todo el Alto Valle.

Estas tierras fueron parte de las 24.000 hectáreas que recibió el Contralmirante Bartolomé Cordero por su accionar en la denominada "conquista del desierto". En 1910 el Estado Argentino le expropió 5.800 hectáreas para la construcción de las obras del Sistema Integral de Riego. Todas las tierras ubicadas aguas arriba del Dique Ballester se mantuvieron intactas hasta los años 40 debido a las inundaciones periódicas por las crecidas del río Neuquén.

En la Resolución 112 del 18/01/1945, la Dirección Nacional de Irrigación, otorga el permiso de riego a los tres grandes propietarios de las tierras ubicadas aguas arriba del dique Ballester (Dionisio, Florentino, Desiderio y Eufemio Manzano, con 1500 has correspondientes al lote 4-a, Virginia Cordero de Mirolí con 1.200 Has del lote 5-a e Isabel Cordero de Durand y Virginia Cordero de Mirolí con 1000 Has. del Lote 6-a). Tal Resolución impone una serie de requisitos a los propietarios: La construcción de una única toma sobre el Río Neuquén debidamente proyectada y dimensionada por un ing. Civil. Además, establece las características de los canales, desagües y servidumbres de paso, la dotación máxima de agua,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

limita las superficies mínimas en 10 has. y los plazos de ejecución de obras. En 1945 se inicia el proceso de subdivisión y venta de tierras por parte de los propietarios.

La construcción del dique Ingeniero Ballester (1910-1916) no implicó para la zona que hoy ocupa el municipio, un acceso al riego ya que se encuentra aguas arriba de las obras. Por este motivo, esta zona, junto con la de Chichinales (en el otro extremo del Alto Valle), fueron las últimas en ser incorporadas al cultivo. En los años 30 y 40 del siglo XX se producen las primeras subdivisiones de estas tierras. En 1943 se crea el municipio de Contralmirante Cordero que incluía administrativamente la zona de Campo Grande. Los primeros propietarios de la zona, como la familia de Pedro González y el viverista Rosauer fueron quienes idearon, implementaron y administraron su propio sistema de riego, con una bocatoma sobre el río Neuquén, construida en 1953, unos 13 km aguas arriba del gran dique. Con las obras de riego, las tierras comenzaron a venderse y a entrar en producción, primero con alfalfa y vid y finalmente con árboles frutales y pomáceas. También en estos tiempos fueron apareciendo los primeros núcleos urbanos. En 1948 se realiza la compra del primer lote en la zona urbana de San Isidro ubicada a 2 km al norte del dique. En 1952 y a unos 4,5 km al noroeste de San Isidro, es fundada Villa Manzano. En 1955, año de la provincialización de Río Negro, se funda Sargento Vidal a unos 2,5 km al noreste de San Isidro.

Poco tiempo después de la recuperación de la democracia en el país, a través de la ley provincial No 1.819 (sancionada el 24 de mayo de 1984 y promulgada el 29 de mayo de 1984) se crea el municipio rionegrino de Campo Grande, comprendiendo las localidades de Sargento Vidal, Villa San Isidro y Villa Manzano y sus zonas de influencia. El asiento del Municipio queda definido para la localidad de Villa Manzano. En su artículo 1º, dicha norma propone que la creación definitiva tendrá lugar luego de llevarse a cabo un referéndum popular que la ratifique.

El 26 de agosto de 1984, tiene lugar un referéndum popular por el cual la zona que incluye estas tres localidades se constituye en un municipio independiente del de Contralmirante Cordero. El referéndum fue aprobado por el 96% del electorado. En 1997 es reconocido institucionalmente el barrio El Labrador ubicado 2,5 km al noroeste de Villa Manzano.

Características del municipio.

El ejido municipal de Campo Grande se encuentra conformado por los aglomeramientos urbanos de Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano y El Labrador. Los tres primeros preexistentes al municipio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Campo Grande es un municipio situado en la zona frutícola del Alto Valle, en la Provincia de Río Negro. Sus cuatro núcleos urbanos (Villa Manzano, San Isidro, Sargento Vidal y El Labrador) se encuentran ubicados todos en un radio de 4 km. Este gobierno local se encuentra sobre la margen izquierda del río Neuquén, en el extremo este del departamento General Roca; a la vera de la Ruta Nacional 151. Según la Secretaría de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro el municipio posee 6.229 habitantes (2024) incluyendo las cuatro aglomeraciones y la población rural dispersa. Sin embargo, en la actualidad se estima que su población es de aproximadamente 10.000 habitantes.

Durante todo el siglo XX, las tierras de lo que actualmente es el ejido de Campo Grande se han visto vinculadas a la producción primaria. Esto se ha visto paulatinamente modificado en estas últimas dos décadas. Primero, dentro de la misma actividad de producción primaria, se comenzó a experimentar un fuerte incremento de la horticultura, dando lugar a una saludable diversificación productiva. De una situación prácticamente de monocultivo de frutas pomáceas, se ha venido dando lugar a diferentes producciones de huerta que hoy ocupan más de 600 hectáreas.

Sin embargo, la transformación más significativa ha venido de la mano del desarrollo del complejo hidrocarburífero Vaca Muerta. El mismo ha impactado en el mencionado municipio registrándose un paulatino desarrollo de actividades industriales y de servicios. No sólo se vienen radicando cada vez más empresas vinculadas a la actividad, sino que también Campo Grande aporta numerosa cantidad de recursos humanos, servicios gastronómicos y hoteleros como así todo otro tipo de servicio que demande el universo de Vaca Muerta. Por todo lo descripto, se percibe una modificación parcial del perfil de desarrollo del municipio. Consolidar un nuevo parque industrial ha pasado a figurar en la agenda municipal cuando antes tal vez no constituía una prioridad. Resulta una consulta común la de empresarios interesados en tener un lugar dentro del ejido de Campo Grande por el lugar estratégico que ocupa en la región de Vaca Muerta.

En el sentido este oeste, Campo Grande se ha desarrollado a la vera de la Ruta Provincial 69 y en el sentido norte sur, a la vera de la Ruta Nacional 151. Ambas arterias son nodulares del complejo Vaca Muerta. A unos 65 kilómetros de Añelo, ha comenzado a ser elegido por muchas familias para radicarse por sus accesibles valores inmobiliarios y excelente calidad de vida.

Este 2024 encuentra a Campo Grande en franco desarrollo económico y demográfico. Un municipio bien



Legislatura de la Provincia de Río Negro

posicionado en el entramado de localidades que forman parte de la denominada Región Metropolitana Confluencia de Río Negro y Neuquén. Un gobierno local pujante, con la fuerza de sus pioneros y la impronta de sus nuevas generaciones.

Anexo: artículos periodísticos.

"FUE CREADO EL MUNICIPIO DE CAMPO GRANDE"

(Diario Río Negro, viernes 25 de mayo de 1984)

En mayo de 1986 la Legislatura sanciona la ley de creación del municipio de Campo Grande. El tono emotivo que iba conformándose en torno de las exposiciones de los diputados alcanzó su clima máximo cuando el presidente, tras la votación unánime de los legisladores, anunció que quedaba sancionada la ley de creación del Municipio, provocando la algarabía emocionada de los asistentes, quienes - muchos de ellos con lágrimas en los ojos - se apretaron en interminables abrazos y manifestaciones de reconocimiento, provocando el aplauso unánime de los legisladores.

Entre ellos se encontraba el Legislador Carlos Colombo quien fue el encargado de la creación del proyecto de ley quien lo fundamentó diciendo "se está cumpliendo con el anhelo de un antiguo reclamo de los habitantes de Campo Grande.... Más de treinta años de constante tarea demandaron a una comunidad solidaria, en ser reconocida como entidad administrativa-política propia". Resaltando la labor del Consorcio de Riego constituido en 1954 así como "ese esfuerzo de la iniciativa privada", materializada en las obras de riego, el mantenimiento del sistema, la electrificación rural, el mejoramiento de caminos, la escuela, la sala de primeros auxilios, el primitivo destacamento policial, los clubes rurales. Todo tiene el sello de esta iniciativa y de la contribución pecuniaria de la colectividad. Subrayó que "...casi nada ha llegado del aporte provincial y poco de decisión municipal..." Expresó finalmente que la decisión servía también ... "para reforzar el reclamo pendiente de que Río Negro retorne a sus límites históricos. Hoy más que nunca es necesario plantear la delimitación del meridiano X con nuestra vecina provincia del Neuquén.

La ley sancionada expresa en su artículo primero: "Crease el municipio de Campo Grande, como municipio urbano de segunda categoría, comprendiendo las localidades de Sargento Vidal, Villa San Isidro y Villa Manzano y sus zonas de influencia. El asiento del municipio será la localidad mencionada en el último término. La creación del municipio se realiza ad referendum de los ciudadanos del lugar.

El artículo Segundo consigna que "como territorio provincial hasta que se cumpla lo establecido en el artículo 165 de la Constitución provincial y a los fines de la realización del referéndum establecido en el artículo 165 de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la Constitución, el nuevo municipio tendrá jurisdicción en las secciones catastrales A-B-C-D-E y F de la circunscripción II del departamento catastral O2, en todas las tierras al oeste de Campo Grande hasta el Meridiano X de Buenos Aires del departamento General Roca."

En el artículo tercero se establece que "encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial la realización del referéndum establecido en el artículo anterior que se efectuará por intermedio del Tribunal Electoral, en base al padrón electoral de la última elección general, en un plazo de hasta 90 días de promulgada la presente". La fiscalización y demás formalidades del acto referencial que se realizará en la localidad de Villa Manzano, se ajustarán a los establecido en el decreto reglamentario de la presente. Para que el referéndum se considere afirmativo deberá pronunciarse en forma positiva más del cincuenta por ciento del padrón electoral total del territorio descrito en el artículo segundo."

Por el artículo cuarto se dispone que "el Poder Ejecutivo convocará a la elección de las autoridades del nuevo municipio, dentro de los ciento ochenta días de la aprobación del referéndum."

Culminando la sesión se aprobó un proyecto de declaración presentado por la legisladora Silvia Laguardia de Luna (UCR) adhiriendo a la sanción de la ley, por parte del congreso de la Nación, de "reparación histórica" de la ex presidenta María Estela Martínez de Perón.

"DETALLES DEL REFERÉNDUM PARA MUNICIPALIZAR CAMPO GRANDE"

(Diario RÍO Negro, miércoles 1 de agosto de 1984.)

El Poder Ejecutivo dio a conocer detalles del referéndum que se llevará a cabo el domingo 26 de agosto en Campo Grande para decidir, esa población, si desea o no la creación de la municipalidad de esa jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en la ley 1819 y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 166 de la Constitución de Río Negro.

Aproximadamente 1500 vecinos de esta localidad emitirán su opinión mediante el uso de dos boletas una de ellas de color blanco que contará con la inscripción "Si por la creación del Municipio de Campo Grande", mientras que la otra boleta electoral, de color amarillo, rezará "No por la creación del Municipio de Campo Grande", incluyendo en ambos casos la leyenda "ley 1819".

La Secretaría electoral del Superior



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Tribunal de Justicia revisará los padrones electorales que permitirán la confección de las listas provisorias de ciudadanos en condiciones de sufragar en el referéndum, que a su vez tendrá carácter obligatorio. El ministro de Gobierno Horacio Massaccesi anticipó que los extranjeros no podrán participar del referéndum, pero sí podrán hacerlo luego en las elecciones de las autoridades del nuevo Concejo Municipal y confirmó que en los próximos días se formará una junta electoral municipal que se registrará por la ley 85 de la provincia.

La convocatoria dispuesta por decreto 1.209 suscripto por el gobernador Osvaldo Álvarez, se hará el próximo 26 de agosto y se clausurará el comicio a las 18hs del mismo día. A los fines de la verificación de los domicilios correspondientes a los ciudadanos que tengan registrado el mismo en sección chacras o que no resulte clara su localización, se constatará la ubicación del lugar de residencia, confeccionándose un padrón provisorio que se exhibirá públicamente durante cinco días para recibir las verificaciones y observaciones mencionadas, las que se resolverán en forma inapelable en un plazo no mayor de siete días procediéndose, posteriormente, a elaborar el padrón definitivo.

Es de destacar que el referéndum para la creación del municipio de Campo Grande constituirá la primera vez que se practique lo estipulado en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia que expresa: "Toda modificación ulterior de estos límites (ejidos colindantes de los municipios rionegrinos) se hará por ley con la conformidad otorgada por referéndum popular, y en caso de anexiones por los electores de los municipios interesados y si se tratara de segregaciones por los de la zona que se segregase."

"EL PUEBLO DE CAMPO GRANDE VOTA HOY EN
EL REFERÉNDUM"

(Diario Río Negro, domingo 26 de agosto
de 1984.)

El pueblo de Campo Grande decide hoy su futuro. Tiene la posibilidad de votar por "si" o por "no", en el referéndum sobre la creación del nuevo municipio. A la seguridad de un voto afirmativo, continúan las tareas de la organización; la campaña política para la elección de autoridades, y fundamentalmente las ganas de seguir siendo y de seguir creciendo que esta comunidad campograndense ha demostrado su joven historia.

El Acto eleccionario se desarrollará de 8 a 18 hs en la Escuela Comercial N°11 para los varones y en la primaria N°122 para las mujeres, los requisitos son precisamente la inscripción en el padrón y la presentación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Documento Nacional de Identidad o Libreta Cívica o de enrolamiento.

"CAMPO GRANDE ES MUNICIPIO, 96% DE LOS VOTOS LO RESPALDA"

(Diario Río Negro, domingo 26 de agosto de 1984)

El pueblo de Campo Grande dijo sí al referéndum y dio origen en consecuencia a un nuevo municipio, sobre un padrón de 1480 ciudadanos, se emitieron 1120 votos con 1082 afirmativos, 34 negativos, 3 en blanco y uno anulado. Los campograndenses dieron cumplimiento a un sueño que los desveló en los últimos veinte años.

Momentos antes de que se dieran a conocer las cifras el pueblo se fue concentrando en los lugares de votación y frente al edificio donde seguramente funcionará el futuro gobierno comunal, para dar rienda suelta a su alegría.

Cuando las cifras se hicieron públicas, un verdadero festejo se desató por las calles de Villa Manzano, e inmediatamente se organizó una larga caravana automovilística para prolongarlo en San Isidro y Sargento Vidal, localidades que, aunque faltan todavía algunos detalles reglamentarios, desde ayer integran la nueva circunscripción municipal.

Las mesas masculinas funcionaron en la escuela comercial N°11 con los siguientes resultados: Mesa N°1: empadronados 253; votantes 200; por la afirmativa 196; por la negativa 5. Mesa N°2: empadronados 253; votantes 194; por la afirmativa 189; por la negativa 5. Mesa No 3: empadronados 250; votantes 184; por la afirmativa 181; por la negativa 2; en blanco 1. Las mesas femeninas sufragaron en la escuela primaria N°122 y éstos fueron los cómputos finales: Mesa N°4; 232 empadronados; 177 votantes; 170 afirmativos; 6 negativos; 1 en blanco. Mesa N°5; 235 empadronados; votantes 180; afirmativos 170; negativos 9; anulados 1: Mesa N°6: 226 empadronados; votantes 185; afirmativos 176; negativos 8; 1 en blanco.

Por ello;

Autores: Pedro Dantas, Luis Ivancich, Daniel Belloso, Ana Marks y Leandro García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, político, histórico y cultural el 40° aniversario de la fundación del Municipio de Campo Grande, Río Negro, primer gobierno local rionegrino creado mediante referéndum popular, a conmemorarse el próximo 26 de agosto.

Artículo 2°.- De forma.